



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.
Demandado:	María de los Ángeles Moreno Rodríguez.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00045 00
Decisión:	Termina demanda principal por pago total.

Obra en el plenario solicitud de terminación por parte de la ejecutante, así las cosas, y como quiera que se reúnen los presupuestos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, este despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares llevadas a efecto. Oficiense, previa verificación de la existencia de embargo de remanentes.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con las constancias de rigor y entréguesele a la parte demandada y a su costa.

CUARTO: El presente trámite continua vigente en lo que respecta a la demanda acumulada.

QUINTO: NO CONDENAR en costas, por solicitud expresa.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°035.

Bogotá, 15 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b081d424801b878a07c00ffcc1f57f2a12806de0a395a08c0ae98463a41664f6**

Documento generado en 14/03/2022 01:59:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>